

¿Interesados en créditos de carbono?: Consulte primero al Ministerio de Ambiente



· El Decreto Ejecutivo No. 100 del 20 de octubre de 2020 le otorga un mandato legal al Ministerio de Ambiente para iniciar con el proceso de diseño e implementación del Mercado Nacional de Carbono de Panamá

Panamá, 4 de enero de 2021. El Ministerio de Ambiente solicita comunicarse o aproximarse a la entidad a aquellos interesados en obtener créditos o bonos de carbono y otros instrumentos climáticos, antes de concretar cualquier intercambio, de manera que se puedan prevenir irregularidades y se garantice un manejo transparente y oficial, en línea con las disposiciones nacionales sobre este tema.

Los créditos de carbono, también conocidos como bonos de carbono, son instrumentos para la acción climática, usualmente emitidos en forma de certificados, que representan una reducción o remoción certificada de una tonelada de dióxido de carbono (CO₂) de la atmósfera, o su equivalente en otro gas de efecto invernadero (GEI).

Estos créditos son utilizados para compensar las emisiones de GEI que ocurren en otro lugar. Son instrumentos transferibles, que deben ser certificados por gobiernos u organismos independientes certificadores acreditados en el gobierno.

¿Cuáles son los avances con los que cuenta Panamá en cuanto a mercados de carbono?

El Decreto Ejecutivo No. 100 del 20 de octubre de 2020 le otorga un mandato legal al Ministerio de Ambiente para iniciar con el proceso de diseño e implementación del Mercado Nacional de Carbono de Panamá. Por lo que es importante que todo proceso que relacionado con el tema sea tratado con la a entidad.

Adicionalmente, el Decreto Ejecutivo No. 142 del 9 de diciembre de 2021 establece de forma progresiva y gradual el Mercado Nacional de Carbono de Panamá, estableciendo sus componentes:

1. Registro de Emisiones, conformado por el Programa RTH Corporativo - Carbono. Actualmente el Programa RTH Corporativo - Carbono está en funcionamiento, y es de carácter voluntario.
2. Sistema Nacional de Compensación, actualmente en desarrollo. Se cuenta con un Registro Nacional de Acciones de Mitigación (ReNAM), que busca ser el repositorio de las acciones de mitigación a nivel nacional. A partir de este registro, se está desarrollando el registro de Proyectos de Compensación para el Sistema Nacional de Compensación.
3. Bolsa Panameña del Carbono, actualmente en estructuración.

A su vez, la Dirección de Cambio Climático de MiAMBIENTE trabaja a su vez en el desarrollo de la Ley Marco del Cambio Climático, que establecerá la reglamentación y requisitos para participar del Mercado de Carbono Nacional y para la transacción de instrumentos financieros climáticos negociables, como los listados a continuación:

- Toda persona natural o jurídica, pública o privada que desee optar por la generación de unidades de compensación de emisiones GEI (o créditos de carbono), deberán registrar sus programas, proyectos e iniciativas en la Plataforma Nacional de Transparencia Climática del Ministerio de Ambiente, siguiendo los parámetros y procedimientos establecidos.
- La información de las iniciativas será revisada y deberá ser aprobada por el Ministerio de Ambiente para corroborar que las mismas se enmarcan en el objetivo y lineamientos de la

transparencia climática.

- Los titulares de todas las emisiones de instrumentos financieros climáticos negociables, así como todos los compradores o tenedores posteriores, deberán estar registrados en la Plataforma Nacional de Transparencia Climática
- El Ministerio de Ambiente emitirá una lista de entidades aprobadas para la emisión de créditos de carbono y otros instrumentos financieros climáticos negociables.
- Entre otras disposiciones

¿Dónde se usan los créditos de carbono?

Los mercados de carbono involucran a varias partes, por lo que es esencial verificar con quienes se están realizando los trámites. Son un sistema de comercio mediante el cual un país, empresa u otro, puede comprar o vender créditos de carbono en un esfuerzo por cumplir con límites nacionales de emisiones. De esta forma, el comprador del crédito de carbono puede retirarlo para reclamar la reducción de emisiones como si fuera propia, para así lograr sus propias metas de reducción y “compensar” sus emisiones.

La compensación de emisiones les permite a los gobiernos o entidades balancear su impacto climático y compensar por las emisiones de GEI que ha producido, al reducirlas en otro lugar.

Los créditos de carbono crean un mercado para reducir emisiones de GEI, al darle valor monetario a las emisiones de GEI.

¿Cómo se miden?

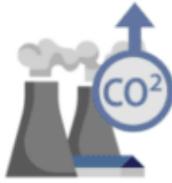
Los bonos de carbono se miden en términos de toneladas de CO2 equivalente. Se utiliza esta

medida por el hecho de que el dióxido de carbono es el GEI predominante, y el resto de los gases se pueden medir en unidades equivalentes de CO₂.

Un crédito de carbono = 1 tonCO₂eq evitada o removida de la atmósfera

En caso de tener dudas o de requerir más información acerca del Mercado de Carbono Nacional o los créditos de carbono, por favor contactar a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente al teléfono (507) 500 - 0855.

¿Cómo funcionan los bonos de carbono en Panamá?



1 Empresa o entidad emite CO₂ y otros GEI a la atmósfera, contribuyendo al cambio climático. Esta empresa se registra en RTH Corporativo - Carbono, programa de MIAMBIENTE para registrar sus emisiones.



2 Cierta bosque de una localidad específica absorbe cierta cantidad de CO₂ de la atmósfera, almacenándolo bajo la superficie y ayudando a la mitigación del cambio climático.



3 Una entidad independiente y reconocida por organismos nacionales e internacionales y aprobada por MIAMBIENTE, verifica cuánto CO₂ ha sido absorbido por el bosque en cuestión, y obtiene un total de emisiones absorbidas verificadas.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CLIMÁTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

4 Una vez verificado por la entidad externa, los propietarios registran su iniciativa bajo MIAMBIENTE, utilizando la Plataforma de Transparencia Climática, específicamente el módulo ReNAM, como "Proyecto de Compensación". MIAMBIENTE actúa como entidad fiscalizadora, y una vez se revise que cumple todos los criterios, se le otorga, por cada tonelada de carbono absorbida, un bono de carbono (o UNRE).



Vendedores

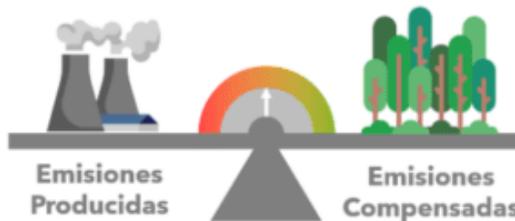


Compradores

5 Los propietarios de las tierras donde se encuentra el bosque en cuestión, reciben dichos bonos de carbono, los cuales podrán ser vendidos en el Mercado de Carbono de Panamá o en mercados internacionales.

6 La empresa o entidad que necesita cumplir sus metas de reducción de emisiones de GEI bajo RTH Corporativo - Carbono, opta por comprar esos "bonos de carbono" en el mercado de Panamá, para compensar al planeta la cantidad de GEI emitidos.

7 A través de la Bolsa Panameña de Carbono, los propietarios de las tierras reciben el pago, fruto de la venta de los bonos, para seguir cuidando el bosque y absorbiendo emisiones.



8 La empresa o entidad recibe los bonos y logra cumplir con sus metas de reducción.

Un sistema de mercado eficiente y sostenible asegura que la atmósfera reciba menos GEI, que las entidades emisoras paguen por su contaminación, y que las comunidades tengan recursos para vivir dignamente, conservando los bosques y sus co-beneficios.